



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 279 / 2013

FECHA : 06 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE DORMITORIO**

ubicado en **ROLANDO ALARCÓN**

N° 2429

población **VILLA PANORÁMICA**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **ROSA LEMU MANCILLA**

R.U.T. N°9.187.586-1

Rol **2436-10**

PERMISO OBRA MENOR N°109

FECHA **24.08.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	12 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 N°880535 DEL 20.06.2013

SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio de vivienda ubicada en calle Rolando Alarcón N°2429, Villa Panorámica, de propiedad de Doña Rosa Mancilla Lemu, con una superficie recibida de 12 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo

AVM/GAM/ETM/rsev